



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", establece, "***Traslados Presupuestales Internos***. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "***traslados presupuestales internos***" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".*

- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con radicado No.2021020074560 del 23 de diciembre de 2021, solicitó concepto favorable con el fin de efectuar un traslado interno recursos por valor de \$5.262.344.028, entre proyectos de inversión de la misma Dependencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2021020074658 del 23 de diciembre de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para el pago de nómina y parafiscales del personal financiado con recursos del Sistema General de Participación.

En mérito de lo expuesto,



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-3	C22011	020275	2.462.344.028	Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
0-3010	151F	2-3	F22014	020267	2.800.000.000	Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5.262.344.028</b>	

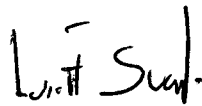
**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-3010	151F	2-3	C22016	020261	5.262.344.028	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 5.262.344.028</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín a los,

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




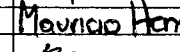
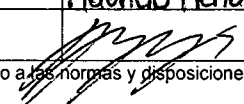
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)



**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General



**IVÁN FELIPE MELÁSQUEZ BETANCUR**  
Secretario de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		20/11/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		20/11/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		21-12-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.